

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

Finalizado el proceso de concurso-oposición para la cobertura de una plaza de peón de la construcción encuadrada dentro del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, se hace público que con fecha 27 de enero de 2010 se ha dictado resolución de la Alcaldía por la que en base a la propuesta del Tribunal se nombra a don Antonio Pérez Lorenzo, provisto de D.N.I. número 03806980-C, peón de la construcción del Ayuntamiento de Novés, el cual ha firmado el correspondiente contrato para el desempeño del puesto de trabajo el día 1 de febrero de 2010.

Lo cual se comunica haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo.

La Alcaldía, como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Novés 8 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.-1572